

LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS Y EL PAISAJE COMO PATRIMONIO

Almudena Orejas Saco del Valle
(Instituto de Historia del CSIC)

Resumen

Desde los primeros años de los noventa la denominación "parque arqueológico" se ha ido generalizando, pero su uso no está exento de problemas, debido, básicamente, a la ausencia de un acuerdo sobre su contenido. La intención de este texto es presentar algunas reflexiones generales sobre el empleo de esta expresión, y proponer algunas pistas de trabajo a partir de documentos emitidos por dos organismos internacionales, el Consejo de Europa y la UNESCO. La línea argumental es el campo de posibilidades que la figura del parque arqueológico abre para la puesta en valor, protección e investigación sobre paisajes antiguos. Al final del texto se ha incluido una tabla con los datos y enlaces que permiten el acceso a algunos de estos documentos (tratados, declaraciones, recomendaciones), así como las direcciones electrónicas de algunos otros textos de carácter informativo de las dos instituciones citadas.

Abstract

From the beginnings of nineties there was a generalisation of use of "Archaeological Park" but its not free of controversy due, mainly, to the disagreement about its meaning and filling. The aim in this paper is to present some thoughts about the use of the terminus and porpoise some guidelines based on documents and briefs produces by two international organisations: The European Council and UNESCO. I shall try to argue about the potential use of an Archaeological Park figure to valorise, protect and research on ancient landscapes. Last, but not least, I have added some useful links to access to some basic documents and electronic addresses needed to understand the politics developed by these two institutions.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX el concepto de patrimonio arqueológico, entendido como una parcela del más amplio patrimonio histórico, ha ido evolucionando. No es necesario insistir en este tema, como tampoco en la estrecha relación que tienen estas modificaciones con las nuevas formas de entender la investigación arqueológica, de interrogar al registro material y de relacionarlo con otras fuentes. Creo que estos cambios tienen dos referencias esenciales: la relativización del valor de lo monumental y excepcional, y el interés por la dimensión espacial. La consecuencia de ambos cambios ha sido la necesidad de concebir los estudios arqueológicos en un contexto que fuese más allá de la pieza, del monumento, de la ruina o del yacimiento, y fuera de los estrechos márgenes cronológicos y espaciales impuestos por una investigación orientada al descubrimiento.

Ligado a la concepción objetual del patrimonio se desarrolló el museo, prácticamente la única forma de puesta en valor del patrimonio arqueológico hasta hace unos años. Las colecciones y la visita a los yacimientos como ruinas invitaban a la contemplación, a la valoración curiosa o estética de esos restos rescatados del pasado. Esta concepción de raíces decimonónicas del museo se adaptaba mal a las nuevas metodologías arqueológicas y las nuevas formas de enunciar y definir el patrimonio arqueológico, recogidas en los textos legales más recientes a los que más adelante haré referencia. No podemos ignorar que estos cambios coincidieron con una revisión de la concepción del papel y funciones de los museos en los que ahora no entraré.

En la bibliografía de la década de los ochenta se empezó a manejar un vocabulario que revelaba esa necesidad de proponer nuevos mecanismos para presentar y proteger el patrimonio arqueológico. Casi simultáneamente se comenzaron a usar en toda Europa expresiones como musealización de yacimientos, itinerarios o parques arqueológicos, términos que, sin embargo, no identificaban realidades homogéneas.

En cada país recubrían situaciones diversas, acordes con sus tradiciones en la investigación arqueológica y con la concepción del patrimonio. Esta dispersión ha ido aumentando, dilatando estos términos hasta hacerles perder entidad y creando confusión. En el caso de la musealización de yacimientos normalmente se ha tratado de aplicar al yacimiento los mismos criterios que a las colecciones (Parques arqueológicos, 1993). Los itinerarios articulan elementos arqueológicos en un eje (existente o creado), como en el caso de la *Via Appia* o del Muro de Adriano. De todas ellas la expresión que más sufre esta indefinición es la de "parque arqueológico", que se emplea tanto para un yacimiento (como es el caso del Parque Arqueológico de *Fregellae* en Italia), como para un recorrido (la citada *Via Appia*) como para una zona (Zona Arqueológica de Las Médulas).

Es necesario remontarse algunos años para encontrar los primeros documentos sobre patrimonio en los que se empezaron a tener en cuenta estas alternativas, aunque no se define en ellos ni regula el parque arqueológico. El ICOM, en sus estatutos, ya en los años setenta, propuso una extensión de la concepción del museo (art.2.1), ya que, tras definirlo, se refiere a "lugares y monumentos arqueológicos, etnográficos y naturales, sitios y monumentos históricos que tienen la naturaleza de un museo por sus actividades de adquisición, conservación y comunicación de los restos materiales de los pueblos y su entorno". Hay que esperar a principios de los ochenta para que se añada una mención específica a los parques naturales. Quedaban ya claros los dos puntos de referencia esenciales: el museo y el parque natural, una figura también conocida, tipificada y socialmente aceptada. La UNESCO, por su parte, se refiere en varios documentos tempranos a los parques naturales, pero también menciona áreas históricas y sus entornos (por ejemplo en las recomendaciones de 1962 y 1976). En estos textos quedaban ya marcados algunos de los problemas de indefinición que el parque arqueológico sigue arrastrando, al oscilar entre la tradicional concepción museística del patrimonio, y el modelo tomado de los espacios naturales, que en el caso español quedaron caracterizados en la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (4/1989, tit. III, cap. II, 10-20).

En 1986 el Departamento de Arqueología del entonces ICRBC (Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura) puso en marcha el Plan Nacional de Parques Arqueológicos. En España este vocabulario empezaba a convivir con el que en esos mismos años quedaba asumido por la ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 (Ley 16/ 1985), que proponía como máximo nivel de protección la categoría de Bien de Interés Cultural (art. 9-13), aplicable, en el caso de los bienes inmuebles, a monumentos, jardines históricos, conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas (art. 14-25). En esta misma ley (art. 35) se proponía el desarrollo de Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español, bajo responsabilidad del Consejo de Patrimonio Histórico, como vía para la protección del patrimonio y "con el objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos". En este contexto se inscribe la propuesta del plan sobre parques arqueológicos; los objetivos y primeros resultados (los anteproyectos de conversión en parques arqueológicos) fueron objeto de un seminario realizado en 1989 y publicado por el Ministerio de Cultura (Parques arqueológicos, 1993). En este Plan, un parque arqueológico se considera definido por seis aspectos (Querol, 1983: 16-21):

- Se trata de un bien inmueble (yacimiento, zona arqueológica, conjunto histórico o sitio histórico) declarado BIC y que incluye su entorno (algo ya previsto en la Ley de Patrimonio), ya que una característica esencial del parque ha de ser su vinculación con su medio natural y cultural.
- Debe ofrecer interés científico, histórico y educativo. Su interés científico ha de ser independiente de la monumentalidad o excepcionalidad de los restos. A la hora de seleccionarlo ha de ser un elemento clave su representatividad (de momentos históricos, modos de vida...) y de ahí derivará su papel en la información y formación.
- Su estado de conservación ha de ser correcto, de manera que sea posible mostrarlo al público y hacerlo comprensible. Implica una concepción y ejecución paralela de los procesos de investigación y puesta en valor.
- Ha de tener la infraestructura de acceso necesaria para que sea posible la visita. Esto implica una adecuación global del espacio para el público, incluyendo puntos de información, itinerarios, etc.
- Se ha de concebir integrando la relación yacimiento/ entorno y parque arqueológico/ entorno. El hecho de hacer explícita esta contextualización, supone no sólo tener en cuenta la dimensión espacial, sino también la temporal, que aclare al visitante el papel del parque en el momento actual y su relación con su entorno a lo largo de la historia.
- El objetivo que marque la planificación e intervenciones debe ser la obtención de la máxima rentabilidad social. El papel del parque arqueológico es comunicar con un público lo más amplio

posible, poniendo para ello en marcha los medios pertinentes: centro y puntos de información, museos, publicaciones, audiovisuales, multimedia, materiales didácticos, etc.

El lanzamiento de estas propuestas coincidía con la realización de las transferencias en materia de patrimonio histórico a las Comunidades Autónomas y, de hecho, este plan se puso en marcha con un seguimiento de los proyectos tanto por parte del Ministerio de Cultura como de las mismas Comunidades Autónomas. Las leyes de patrimonio de las diversas comunidades, han ido matizando y completando las propuestas de la ley de 1985, así aparecen figuras (básicamente relacionadas con la protección y prevención de destrucciones del patrimonio arqueológico) como la servidumbre arqueológica (Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 1/1991), los espacios de protección arqueológica (Cataluña, Ley 9/1993) o los espacios culturales (País Vasco, Ley 7/1990). Incluso los parques arqueológicos son mencionados en la ley de Castilla-La Mancha (Ley 4/1990, art. 18), pero en ninguna de ellas se ha propuesto una formalización jurídica, ni se ha definido, caracterizado ni regulado el funcionamiento del parque arqueológico.

De hecho, habitualmente el parque arqueológico se concibe como un instrumento de protección, gestión y proyección del patrimonio arqueológico. Se entiende, por lo tanto, en el marco de la necesidad de dotar a la investigación arqueológica de una proyección social, y, en esta línea ha de ser coherente con nuevas tendencias en la investigación y nuevas formas de comunicación. En nuestra opinión, no se trata de dilatar o modificar formas tradicionales como el yacimiento visitable o el museo, sino de idear nuevos mecanismos, que no exijan la existencia de monumentos u objetos excepcionales. En todo ello el arqueólogo tiene, evidentemente, una responsabilidad (Amendolea, 1995; Darvill, Gerrard y Startin, 1993; Greeves, 1989; Orejas, 1995; Pryor, 1989 y 1990; Sánchez-Palencia *et alii*, 1996; Smith, 1995; VV.AA, 1988).

La existencia de diversas formas de interpretar, de hecho, los parques arqueológicos, así como la falta de correspondencia unívoca entre el parque y las figuras o categorías definidas en los diversos textos legales europeos, llevó en 1995 a plantear este asunto entre los temas de trabajo de la acción COST G2 *Paysages anciens et structures rurales: textes et archéologie*. Esta acción permite el trabajo común de equipos de quince países europeos. El grupo de trabajo 4 se propuso ante la Comisión Europea con la intención de estudiar, precisamente, las posibilidades del parque cultural como forma de proyección social de los paisajes antiguos, objeto de la acción.

EL PAISAJE COMO PATRIMONIO

Efectivamente, a una serie de investigadores de diversos países europeos nos pareció oportuno explorar las posibilidades de los parques culturales, y dentro de ellos de los arqueológicos, como un marco para enfocar desde el punto de vista patrimonial el paisaje antiguo. Esta iniciativa no era una elección arbitraria, sino una consecuencia de varios años de trabajo de distintos equipos en algunos casos de forma autónoma y en otras ocasiones con colaboraciones previas. En nuestro caso, estábamos ya trabajando en la concepción y puesta en marcha de un parque arqueológico en Las Médulas (León). Poco tiempo después, en 1997, se iniciaron las intervenciones de nuestro equipo en la Zona Arqueológica de Las Cavenes (Salamanca), procesos ambos tratados de forma específica en este mismo número de *Arqueoweb*.

Posiblemente una de las palabras más repetidas en las publicaciones sobre Arqueología de los últimos años es "paisaje" (Arqueología del paisaje, 1998; Orejas 1998). Esta realidad esconde dos cuestiones bien distintas: por una parte indica que ya no se puede entender la investigación arqueológica sin tener en cuenta diversas escalas de trabajo, pero por otra una cierta trivialización del término. En cualquier caso, y sea cual sea el enfoque adoptado, esto supone que el paisaje ha pasado a ser objeto de estudio arqueológico y por lo tanto nos corresponde también a los arqueólogos idear formas de comunicarlo, tanto a nuestros colegas como a un público más amplio. Si la puesta en valor de patrimonio suscita en cualquier caso debates y conflictos, esto se agudiza aún más cuando entendemos que el paisaje no es una mera yuxtaposición de elementos o un marco espacial en el que ubicamos objetos arqueológicos, sino una síntesis fruto de las relaciones entre esos elementos a lo largo del tiempo. Su puesta en valor implica entonces ser capaces de ir más allá de los elementos aislados y de mostrar esas relaciones que dan entidad al paisaje y que nos permiten tratarlo como un objeto de investigación histórica. En el caso de los paisajes

antiguos, nos obliga a superar el estudio aislado de elementos que han quedado fijados, de una u otra manera, y que actualmente son perceptibles.

Esta forma de comunicación exige una coherencia con el proceso de investigación: un análisis de los paisajes apoyado únicamente en un estudio morfológico generará una puesta en valor de esos elementos visibles. Sólo si el estudio de los paisajes se entiende como una aproximación a la historia de las relaciones sociales será posible y fructífera la realización de este esfuerzo de comunicación. En este último caso, los elementos visibles adquirirán su valor en su integración, y es en este punto donde la intervención del arqueólogo como historiador es esencial, al suministrar la trama histórica que hace comprensible ese paisaje como resultado de las interrelaciones entre hombres y con el medio.

Nunca podremos llegar a efectuar una auténtica reconstrucción de un paisaje antiguo, como si de una foto fija se tratase. La lectura de un paisaje es obligatoriamente diacrónica, y aunque tratemos de centrarnos en un determinado período histórico, sólo llegaremos a él mediante sucesivos "filtrajes" que nos permitan ir ubicando elementos en su contexto espacial y temporal, entendiendo sus vínculos invisibles, que el discurso del parque debe hacer visibles. Indudablemente, esto exige un proceso de repensar la metodología de la investigación y las formas de comunicarla. En esto el parque arqueológico es potencialmente una alternativa radicalmente distinta a la musealización de elementos aislados tendente a subrayar el carácter objetual (muchas veces monumental), e invitando a su contemplación. Los parques arqueológicos se presentan como un sistema eficaz y abierto para integrar alternativas diversas (itinerarios, centros de información, aulas arqueológicas, señalizaciones sobre el terreno, visitas virtuales...) en un sistema coherente que haga posible una presentación de la rica realidad histórica que sintetiza un paisaje.

Los trabajos sobre paisajes se han ido realizando a lo largo de la pasada década en diversas vías y desde distintas disciplinas, pero en muchas ocasiones generando líneas convergentes. Varios documentos emitidos por organismos internacionales pueden ser considerados como un significativo reflejo de este proceso. La UNESCO y el Consejo de Europa se han preocupado por la definición protección y potenciación de los paisajes como patrimonio. En la década de los ochenta tomaron forma las primeras propuestas y se pusieron en marcha grupos de trabajo formados por expertos. Las trayectorias de ambos organismos han permitido la redacción en los últimos años de documentos y proyectos que abren vías más sólidas de intervención [TABLA 1]. Detrás de ellos hay definiciones, criterios y tendencias en la concepción de las culturales y en la ordenación del territorio, cuya consideración puede ser importante a la hora de hacer de los parques culturales/ arqueológicos un marco eficaz para la protección y estudio de los paisajes.

LA CONVENCIÓN EUROPEA DEL PAISAJE. EL CONSEJO DE EUROPA

En 1994 se elaboraron los primeros borradores del texto de una recomendación que ha culminado con la preparación de la *Convención Europea del Paisaje*, redactada por un comité de expertos por encargo del Comité de Ministros del Consejo de Europa. El texto fue adoptado por el Comité de Ministros en julio de 2000 y abierto posteriormente a la firma; en octubre de 2000 dieciocho Estados se habían adherido ya a la Convención, entre ellos España. El tema concierne al Comité del Patrimonio Cultural (CC-PAT) y al Comité sobre las actividades del Consejo de Europa en Materia de Diversidad Biológica y de Paisaje (CO-DBP). Fue el Congreso de los Poderes Locales y Regionales de Europa quien puso en marcha el grupo de trabajo, aunque en su elaboración ha intervenido otros organismos (Asamblea Parlamentaria, Consejo de Patrimonio y Comité Director para la Protección y Gestión del Medioambiente del Consejo de Europa, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, UICN) y regiones (Comité de Regiones de la Unión Europea, Comisión Europea, Comunidad Autónoma de Andalucía, región Languedoc-Roussillon y Toscana), así como los ministerios correspondientes (Conferencia de Florencia de 1998).

El texto pretende proponer un marco global para la cooperación en la protección y gestión del paisaje europeo, teniendo en cuenta sus valores culturales y naturales, así como una participación efectiva de las poblaciones locales en esta tarea. De acuerdo con el principio de subsidiaridad, se admite que la responsabilidad corresponde a los marcos regionales y locales pertinentes en cada caso (art. 4). El documento se entiende, en último término, como respuesta a la necesidad de elaborar bases para una consideración común del patrimonio europeo y de su potencialidad como recurso.

En la presentación del texto de la Convención el paisaje es entendido como "el marco en el que las gentes viven, trabajan y se divierten", y como tal su calidad ha de estar asociada al desarrollo sostenido, duradero y, en general, a la calidad de vida. Por otra parte, esto se completa con un segundo aspecto, el paisaje es también lo que la población percibe y aprecia. El objetivo esencial es, pues, apoyar, la configuración de paisajes de calidad con la propuesta de normas y prácticas. El texto hace referencia a todo tipo de paisaje (rural, urbano, degradado o protegido): todos ellos son parte fundamental del patrimonio cultural y natural de Europa, según se dice en el preámbulo. El protagonismo de los aspectos históricos es subrayado al indicar que "el paisaje es accesible por su aspecto visual, pero es más que eso: es necesaria una apreciación de los procesos que han determinado este aspecto visual".

El punto de partida es la propuesta de un vocabulario común (art. 1). Nos interesa en especial la definición propuesta de paisaje (art. 1, a): "designa una parte del territorio tal y como es percibida por las poblaciones y cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones". Este es el concepto de paisaje cuya protección, gestión y ordenación se pretende (art. 2 y 3). El núcleo del texto es la serie de artículos relativos a las propuestas generales (art. 5) y a las medidas específicas en campos como la formación, sensibilización, evaluación (art. 6), la cooperación europea (art. 7-9) y a la creación de un Comité Europeo del paisaje (art. 10-12).

Como medidas generales se proponen cuatro puntos: el reconocimiento jurídico del paisaje, la definición de políticas del paisaje, determinación de procedimientos concretos para la participación de público y autoridades, y la coordinación de todo ello con las políticas territoriales, urbanísticas, culturales, medioambientales, agrícolas, etc. Las propuestas más concretas se centran en los siguientes ejes:

- Sensibilización de la sociedad, organismos privados y autoridades públicas.
- Formación y educación a tres niveles: formación de especialistas, programas pluridisciplinares dirigidos a los profesionales implicados y a asociaciones y propuestas en el marco de enseñanzas regladas (escolar y universitaria).
- Identificación, evaluación y clasificación de los paisajes y control de las transformaciones que sobre ellos se operan.

El texto expresa el deseo de conjugar la diversidad y la unidad del patrimonio europeo, empleando un lenguaje común a muchos de los programas culturales emanados del Consejo de Europa o de la Unión Europea (como es el caso de los programas *Europa, un patrimonio común* y *Cultura 2000*). La cooperación pretende basarse en: la coordinación de políticas y programas internacionales, el intercambio de experiencias técnicas y científicas y la circulación de especialistas y de informaciones. La Convención prevé la creación de un Comité Europeo del Paisaje para garantizar la efectividad del documento (art. 10) y de un Premio Europeo del paisaje (art. 12), que en año 2000 fue concedido a dos proyectos: al *Vale of Glamorgan* (Gales), en la categoría "poderes locales y regionales", y al pueblo de *Gömörszölös* (Hungria), en el que se desarrolla un proyecto comunitario (por el Instituto ecológico para el desarrollo duradero).

LOS PAISAJES CULTURALES COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

El texto de la Convención, redactado en 1972 es ampliamente conocido. A partir de él, el Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO estableció los criterios para la definición, clasificación y protección del patrimonio cultural y natural, que son a su vez la base de la elaboración de la *Lista del Patrimonio de la Humanidad*. Las Orientaciones que acompañan este texto (regularmente revisadas) indican los criterios de selección que el Comité tiene en cuenta cada año a la hora de aceptar nuevas propuestas de integración en la Lista. Se establecen, por una parte, criterios para los bienes culturales, y por otra, para los naturales. Nos interesa ahora detenernos en algunas categorías y conceptos que se empezaron a manejar en los ochenta:

- Bienes mixtos. Se trata de bienes que poseen tanto valores culturales como naturales [TABLA 2]. En 1982 sólo 5 lugares contaban con esa doble clasificación, en 1988 eran 13, en 1995, 17 y en 2000, 23.

- Paisajes culturales. Desde los primeros noventa, el paisaje cultural se considera de forma específica, como un tipo de bien cultural cuyo valor patrimonial reside en la combinación de lo natural y lo cultural, es decir, la interacción entre la población y el medio. En 1992 *la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial de la UNESCO* se convirtió en el primer documento jurídico que asumía la figura del paisaje cultural como "representación combinada de la labor de la naturaleza y el hombre", así como la necesidad de protegerlo. Desde 1996 se distinguen tres tipos de paisajes culturales:
 1. Paisajes evolutivos, que han evolucionado orgánicamente, que, a su vez, pueden ser paisajes vivos y paisajes fósiles (o relictos).
 2. Paisajes culturales asociativos, con una marcada vinculación entre fenómenos religiosos, artísticos o culturales y el elemento natural.
 3. Paisajes culturales ordenados/ acondicionados, diseñados y creados por el hombre intencionalmente (parques, jardines históricos, zonas sagradas).

A la hora de identificar, clasificar y considerar la inclusión de un paisaje cultural en la Lista del Patrimonio Mundial, la UNESCO atiende a varios aspectos específicos: su carácter holístico, la importancia de los paisajes vivos representativos de formas de vida tradicionales y su papel en la configuración de unidades territoriales locales y regionales. Entre 1992 y 2000 tuvieron lugar once reuniones de expertos sobre este tema.

En 1994, de 440 bienes inscritos en 100 estados, 326 eran culturales (74%), 97 naturales (22%) y 17 mixtos (4%); en 1998 sobre un total de 552 bienes de 112 estados incluidos en la Lista, 418 eran culturales (76%), 114 naturales (20%) y 20 mixtos (4%). En 2001, la Lista incluye 690 bienes en 122 estados, 529 culturales (77%), 138 naturales (20%) y 23 mixtos (3%). La mayor parte de los paisajes culturales incluidos han sido incorporados en los dos últimos años (6 en 1999 y 7 en 2000, de un total de 24 registrados).

PAISAJES Y PARQUES ARQUEOLÓGICOS

El parque cultural (y con un carácter más específico el parque arqueológico) puede ser un soporte abierto y dinámico para abordar la puesta en valor cultural, social y económica de los paisajes culturales. Puede convertirse en un instrumento capaz de coordinar e integrar las orientaciones e intereses de los investigadores, de las administraciones responsables del patrimonio y de públicos distintos; y puede además llegar a ser un marco adecuado para la tutela de ese patrimonio, para su conservación y protección, tarea en la que se ha de implicar a las autoridades y comunidades locales.

Poner en valor significa obligatoriamente seleccionar. Es obvio que todo paisaje es cultural, y que en muchos paisajes la huella de las actividades antiguas permite su lectura como parque arqueológico. Nunca se ha planteado seriamente la cuestión de establecer unos criterios que orienten esa selección. Como premisa, estos criterios han de conformarse teniendo en cuenta dos vertientes asociadas: los aspectos patrimoniales y los aspectos científicos. Sólo de su consideración conjunta se derivará una puesta en valor coherente y de calidad. Paralelamente, un investigador interesado por la creación de paisajes y los procesos de territorialización en el pasado, tiene, necesariamente que atender a los territorios actuales: este doble punto de referencia, necesario en la investigación, lo es también a la hora de acometer un proyecto de puesta en valor de ese patrimonio, a la hora de entenderlo, acondicionarlo y explicarlo.

La posibilidad de establecer una serie cerrada de criterios precisos que guíen la selección y puesta en valor de los paisajes se ha revelado como una tarea inviable. No obstante, parece igualmente evidente que una base de acuerdo es necesaria si se pretende una mínima coherencia. A nuestro juicio hay una serie de directrices básicas, que ya hemos propuesto en otras ocasiones (Sánchez-Palencia *et alii*, 1996; Sánchez-Palencia *et alii*, 2000; Orejas, Battaglini y Clavel-Lévêque, en prensa):

- Representatividad. El carácter sintético del paisaje como expresión de formas de vida, de trabajo, de producción, de simbolización... hace que sea representativo de las interacciones entre comunidades y con el medio, algo que va más allá de la excepcionalidad del mismo.

- Delimitación. Un parque ha de poseer unos límites reconocibles y coherentes con la realidad patrimonial que se desea transmitir. Esto se debe hacer percibir claramente (y no sólo ni necesariamente cerrando físicamente el espacio).
- Capacidad de integración de:
 1. Escalas espaciales distintas, que permitan ubicar procesos o acontecimientos locales en sus contextos más generales (regionales, nacionales, mediterráneos, europeos...).
 2. Escalas temporales. La diacronía es elemento esencial para hacer entender el paisaje como resultante de procesos históricos.
 3. Elementos funcionales y morfológicos diversos.
- Ejes temáticos. La información se debe presentar organizada, de manera que la selección de temas propuestos permita al público articular la visita correctamente, sin ocultar la riqueza de los procesos históricos. Esto permitirá jerarquizar e integrar en el discurso global otros elementos. Los temas pueden hacer referencia a: actividades, modos de vida, formas de hábitat, producciones, elementos simbólicos, etc. Con frecuencia son las actividades productivas que han marcado la explotación de una zona las que proporcionan el marco temático primario, así, por ejemplo, la minería en el caso de la Zona Arqueológica de Las Médulas o de la *Rocca San Silvestro (Campiglia Marittima, Italia)* o la ganadería en Parque Nacional de *Hortobagy* en Hungría; en otros casos elementos de carácter ritual o funerario, como es el caso del tramo de la *Via Appia* a la salida de Roma. Evidentemente el problema esencial es articular la diversidad y la homogeneidad, es decir, cómo transmitir la complejidad.

Un parque arqueológico debe ser, en último término, una forma nueva de comunicación que permita poner en evidencia lo visible y lo invisible. Y esto exige un esfuerzo de imaginación. Los arqueólogos trabajamos habitualmente con un patrimonio fundamentalmente invisible, y sin embargo nos hemos empeñado en ensalzar la pequeña parte que ha quedado visible o que nosotros hemos sacado a la luz. De nuevo es la contemplación de lo excepcional, del objeto rescatado, la que ha sido protagonista. Lo invisible no es sólo lo que aún no ha sido excavado, sino toda la información que no revela directamente la visita a un yacimiento, a un parcelario fosilizado o una mina antigua. Es decir, son invisibles las formas de vida, las relaciones de poder las formas de propiedad, la percepción del espacio... Es evidente que la morfología es un punto de partida necesario (en la investigación, en la gestión y en la comunicación), pero nuestra tarea pasa por desmitificar el papel de los elementos aislados y por transmitir su papel en los procesos históricos sin trivializarlos. Un cada vez más amplio repertorio de medios lo hace viable (puntos de información, itinerarios, centros de información realidades virtuales...).

Ya hemos mencionado que hace una década, cuando se empezó a hablar de parques arqueológicos, la tendencia general apuntaba en dos direcciones: identificación con un yacimiento visitable, o aproximación al modelo de los parques naturales. La legislación y las experiencias en estos campos son más ricas y esto indudablemente sigue favoreciendo tomarlos como punto de referencia. El modelo proporcionado por los espacios naturales tendía a marcar una oposición entre lo natural y lo cultural, pero las visiones más recientes buscan la convergencia entre las dos tradiciones, subrayando el carácter cultural, antropizado, de los paisajes y rompiendo la oposición entre patrimonio cultural= monumental y patrimonio natural= parques. Evidentemente muchos matices quedan por resolver, pero los parques culturales, y dentro de ellos los arqueológicos, pueden ser un adecuado instrumento para resolver las formas de gestión de una parte importante del patrimonio que preocupa a instituciones nacionales e internacionales.

Varias iniciativas europeas demuestran un especial interés por la coordinación de escalas y la dotación de un lenguaje cultural común a Europa. La existencia de figuras comunes, como pueden ser los parques, permitiría trabajar a distintos niveles sobre los paisajes como patrimonio común, con frecuencia transfronterizos y directamente implicados en las formas de vida, de desarrollo cultural, social y económico de las poblaciones, regional y localmente.

Es evidente que el término "parque" remite directamente al mundo del ocio y del entretenimiento, y, efectivamente, la función esencial de un parque es mostrar a un público lo más amplio posible. Esto sin embargo, puede ser perfectamente compatible con otras tareas, considerando el parque como marco para la formación y la información, la investigación y la gestión. Tal y como lo entendemos, un parque cultural es abierto y dinámico. Su pretensión no ha de ser su fosilización (su fijación como "reserva"), sino su

incorporación como factor de estímulo cultural y económico. Su integración en los circuitos turísticos es, evidentemente, en este sentido un factor esencial, que puede favorecer la diversificación, y la consideración del patrimonio como un recurso para un desarrollo duradero.

TABLA 1.

Documento	Clave	Organismo	Lugar	Fecha	
Protección de los paisajes. Bibliografía seleccionada		Consejo de Europa		2000	http://www.nature.coe.int/french/main/naturopa/bibliographies/bibsel1a.htm
Naturopa 91. La nature: patrimoine commun de l'humanité. Pourquoi un patrimoine commun. La paysage patrimoine naturel et culturel		Consejo de Europa		2000	http://www.nature.coe.int/french/main/naturopa/revue/commun5.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la promoción de la cooperación transfronteriza entre colectividades o autoridades territoriales en el ámbito cultural	N°R(2000)1	Consejo de Europa		2000	http://cm.coe.int/ta/rec/2000/2000r1.htm
Declaración sobre la diversidad Cultural	Dec-07.12.2000	Consejo de Europa		2000	http://cm.coe.int/ta/decl/2000/2000dec2.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el desarrollo de la formación en gestión del medioambiente de los gestores y de los futuros profesionales del turismo	N°R(99)16	Consejo de Europa		1999	http://cm.coe.int/ta/rec/1999/99r16.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros referente a la pedagogía del patrimonio	N°R(98)5	Consejo de Europa		1998	http://cm.coe.int/ta/rec/1998/98r5.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a las medidas susceptibles de favorecer la conservación integrada de los conjuntos históricos compuestos por	N°R(98)4	Consejo de Europa		1998	http://cm.coe.int/ta/rec/1998/98r4.htm

bienes inmuebles y muebles					
Análisis de las políticas nacionales del patrimonio cultural. Informe sobre las políticas del patrimonio cultural en Europa. Introducción y síntesis		Consejo de Europa	Estrasburgo	1996	http://culture.coe.fr/pat/fr/fpat10rev..html
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la conservación de los lugares culturales integrada con la política del paisaje	N°R(95)9	Consejo de Europa		1995	http://cm.coe.int/ta/rec/1995/95r9.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a una política de desarrollo de un turismo duradero en las zonas protegidas	N°R(95)10	Consejo de Europa		1995	http://cm.coe.int/ta/rec/1995/95r10.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros para un desarrollo y una utilización duraderos del mundo rural, con especial atención a la salvaguardia de a vida salvaje y de los paisajes	N°R(94)6	Consejo de Europa		1994	http://cm.coe.int/ta/rec/1994/94r6.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a una política general de desarrollo de un turismo duradero y respetuoso con el medioambiente	N°R(94)7	Consejo de Europa		1994	http://cm.coe.int/ta/rec/1994/94r7.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección y puesta en valor del patrimonio arquitectónico rural	N°R(1989)6	Consejo de Europa		1989	http://cm.coe.int/ta/rec/1989/89r6.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la puesta en valor del patrimonio arqueológico en el contexto de operaciones de ordenación urbana y rural	N°R(1989)5	Consejo de Europa		1989	http://cm.coe.int/ta/rec/1989/89r5.htm
Convención Europea para la	STE N°121	Consejo de Europa	Granada	1985	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/121.htm

Protección del Patrimonio Arquitectónico en Europa					
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la Carta Europea de ordenación del territorio	NºR(1984)2	Consejo de Europa		1984	
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la formación especializada de arquitectos, urbanistas, ingenieros civiles y paisajistas	NºR(1980)16	Consejo de Europa		1980	
Convención marco europea sobre la cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales	STE Nº106	Consejo de Europa	Madrid	1980	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/106.htm
Convención sobre la conservación de la vida salvaje y del medio natural en Europa	STE Nº104	Consejo de Europa	Berna	1979	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/104.htm
Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la ficha de identificación y de evaluación de los paisajes naturales para su protección	NºR(79)9	Consejo de Europa		1979	
Convención Europea para la Protección del Patrimonio Arqueológico	STE Nº066	Consejo de Europa	Londres	1969	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/066.htm
Convención Cultural Europea	STE Nº018	Consejo de Europa	París	1954	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/018.htm
Convención Europea para la Protección del Patrimonio Arqueológico (revisada)	STE Nº143	Consejo de Europa.	La Valeta	1992	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/143.htm
Convención Europea del Paisaje	STE Nº176	Consejo de Europa. Congreso de los Poderes Locales y regionales (CPLR)	Florenia	2000	http://conventions.coe.int/treaty/EN/Treaties/Html/176.htm
Estatutos del ICOM		ICOM	La Haya Stavanger	1989 1995	http://icom.org/status.html
Orientaciones que deben guiar la ejecución de la Convención del patrimonio mundial	WHC-99/2	UNESCO		1999	http://www.unesco.org/whc/opgutoc.htm
Informe de la Reunión de Expertos sobre paisajes culturales europeos de valor	WHC-96/CONF.201/INF.9	UNESCO	Viena (Austria)	1996	http://www.unesco.org/whc/toc/mainf10.htm

universal excepcional					
Informe de la Reunión Internacional de Expertos sobre "Paisajes Culturales de valor universal excepcional"	WHC-93/INF.4	UNESCO	Schorfheide/ Templin (Alemania)	1993	http://www.unesco.org/whc/toc/mainf10.htm
Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea		UNESCO		1976	http://www.unesco.org/culture/laws/historic/html_eng/page1.shtml
Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural		UNESCO	París	1972	http://www.unesco.org/whc/nwhc/pages/doc/main.htm
Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes		UNESCO		1962	http://www.unesco.org/culture/laws/landscapes/html_sp/page1.shtml
Bienes Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial	WHCCRIT	UNESCO			http://www.unesco.org/whc/nwhc/pages/doc/main.htm
Reunión de trabajo regional Asia-Pacífico sobre Paisajes Culturales Asociativos	WHC-95/CONF.203/INF.9	UNESCO/ICOMOS	Australia	1995	http://www.unesco.org/whc/archive/cullan95.htm
Informe del Grupo de Expertos sobre Paisajes Culturales.		UNESCO/ICOMOS	La Petite Pierre (Francia)	1992	http://www.unesco.org/whc/toc/mainf10.htm

Nuestra responsabilidad es sustentar con un discurso histórico esa puesta en valor. No es una tarea fácil transmitir que es la actividad humana prolongada la que da coherencia a la diversidad de los paisajes, pero de otra manera su puesta en valor se convertirá en una mera yuxtaposición de elementos. De nosotros depende que el parque cultural no se emancipe del parque natural para asimilarse al parque temático.

Tabla 2. Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial como bienes mixtos o como paisajes culturales.

BIEN	CLASIFICACIÓN	PAÍS/ PAISES	AÑO
Gartenreich Dessau-Wörlitz	Bien cultural Paisaje cultural	Alemania	2000
Parque Nacional de Uluru-Kata Tjuta	Bien cultural Paisaje cultural	Australia	1987, 1994
Paisaje Cultural de Hallstatt-Dachstein Salzkammergut	Bien cultural Paisaje cultural	Austria	1997
Paisaje Cultural de Wachau	Bien cultural Paisaje cultural	Austria	2000

Valle de Viñales	Bien cultural Paisaje cultural	Cuba	1999
Paisaje Arqueológico de las Primeras Plantaciones de Café en el Sudeste de Cuba	Bien cultural Paisaje cultural	Cuba	2000
Terrazas de arroz de las Cordilleras Filipinas	Bien cultural Paisaje cultural	Filipinas	1995
Jurisdicción de Saint-Emilion	Bien cultural Paisaje cultural	Francia	1999
Valle del Loira entre Chalonnnes y Sully-sur-Loire	Bien cultural Paisaje cultural	Francia	2000
Parque Nacional de Hortobágy	Bien cultural Paisaje cultural	Hungría	1999
Portovenere, Cinque Terre e islas	Bien cultural Paisaje cultural	Italia	1997
Costiera Amalfitana	Bien cultural Paisaje cultural	Italia	1997
Parque Nacional del Cilento y de Vallo Diano, con los sitios arqueológicos de Paestum, Velia y la Certosa di Padula	Bien cultural Paisaje cultural	Italia	1998
Ouadi Qadisha (Valle sagrado) y el Bosque de Cedros (Horsh Arz el-Rab)	Bien cultural Paisaje cultural	Líbano	1998
Curonian Spit	Bien cultural Paisaje cultural	Lituania/ Federación Rusa	2000
Paisaje Cultural de Sukur	Bien cultural Paisaje cultural	Nigeria	1999
Kalwaria Zebrzydowska: complejo de arquitectura manierista, paisaje y parque de peregrinaje	Bien cultural Paisaje cultural	Polonia	1999
Paisaje Cultural de Sintra	Bien cultural Paisaje cultural	Portugal	1995
Paisaje Cultural de Lednice-Valtice	Bien cultural Paisaje cultural	República Checa	1996
Lednice-Valtice	Bien cultural Paisaje cultural	República Checa	1996
Paisaje Industrial de Blaenavon	Bien cultural Paisaje cultural	Reino Unido	2000
Paisaje agrícola de Öland meridional	Bien cultural Paisaje cultural	Suecia	2000

Tassili n'Ajjer	Bien mixto	Argelia	1982
Región de los Lagos Willandra	Bien mixto	Australia	1981
Parque Nacional de Kakadu	Bien mixto	Australia	1981, 1987, 1992
Zona de naturaleza salvaje de Tasmania	Bien mixto	Australia	1982, 1989
Parque Nacional de Uluru-Kata Tjuta	Bien mixto	Australia	1987, 1994
Monte Taishan	Bien mixto	China	1987
Monte Huangshan	Bien mixto	China	1990
Monte Emei y el Buda Gigante de Leshan	Bien mixto	China	1996
Monte Wuyi	Bien mixto	China	1999
Ibiza, biodiversidad y cultural	Bien mixto	España	1999
Pirineos-Monte Perdido	Bien mixto Bien cultural Paisaje cultural	Francia-España	1997, 1999
Monte Athos	Bien mixto	Grecia	1988
Meteora	Bien mixto	Grecia	1988
Parque Nacional de Tikal	Bien mixto	Guatemala	1979
Comarca natural y cultural-histórica de Ohrid	Bien mixto	Macedonia	1980
Formaciones rocosas de Bandiagara (tierra de los Dogones)	Bien mixto	Mali	1989
Parque Nacional de Tongariro	Bien mixto Bien cultural Paisaje cultural	Nueva Zelanda	1990, 1993
Santuario Histórico de Machupichu	Bien mixto	Perú	1983
Parque Nacional de Río Abiseo	Bien mixto	Perú	1990
Ukhahlamba/ Drakensberg Park	Bien mixto	Sudáfrica	2000
Región de Laponia	Bien mixto	Suecia	1996
Parque Nacional de Göreme y Capadocia	Bien mixto	Turquía	1985

Hierapolis-Pamukkale	Bien mixto	Turquía	1988
----------------------	------------	---------	------

(Fuente: <http://unesco.org/whc/sites/>;

CulturalLandscapes Navigator: <http://www.unesco.org/whc/exhibits/cultland/landscape.htm>)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AMENDOLEA, B. (1995): *I siti archeologici. Un problema di musealizzazione all'aperto (Secondo Seminario di Studi. Roma. Enero 1994)*, Roma.

ARQUEOLOGÍA DEL PAISAJE (1998): *Arqueología del paisaje (5º Coloquio Internacional de Arqueología Espacial)*. En *Arqueología Espacial 19-20*. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Teruel.

CLEERE, H. (ed.) (1989): *Archaeological heritage management in the modern world*, Unwin Hyman. Londres.

DARVILL, D.; SAUDERS, A. y STARTIN, B. (1987). "A question of national importance: approaches to the evaluation of ancient monuments for the Monuments Protection Programme in England". *Antiquity* 61: 393-408.

DARVILL, T.; GERRARD, C. y STARTIN, B. (1993). "Identifying and protectiong historic landscapes". *Antiquity* 67: 563-74.

DROSTE, B. VON; PLACHTER y RÖSSLER, M. (1995). *Cultural Landscapes of Universal Value*. Fischer Verlag. Jena.

FRANCOVICH, R. y ZIFFERERO, A. (eds.) (1999): *Musei e parchi archeologici: IX Ciclo di Lezioni sulla Ricerca applicata in Archeologia Certosa di Pontiglianbo (Siena), 15-21 Diciembre 1997*. Ed. All'Insegna del Giglio. Florencia.

GREEVES, T. (1989): "Archaeology and the Green movement: a case for perestroika". *Antiquity* 63: 659-66.

OREJAS, A. (1998). "El estudio del paisaje: visiones desde la Arqueología". En *Arqueología Espacial 19-20. Arqueología del paisaje (5º Coloquio Internacional de Arqueología Espacial)*: 9-19. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Teruel.

OREJAS, A. (1995). "Arqueología del paisaje: de la reflexión a la planificación". *Archivo Español de Arqueología* 68: 215-24.

OREJAS, A.; BATTAGLINI, G. y CLAVEL-LÉVÊQUE, M. (en prensa): "La valorisation des paysages culturels antiques. Les parcs culturels". En M. Clavel-Lévêque, M. y A. Orejas (dirs), *Atlas historique des cadastres d'Europe. II: dossier 8T*. OPCE. Luxemburgo.

PARQUES ARQUEOLÓGICOS (1993): *Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid, 13, 14 y 15 de diciembre de 1989)*. Ministerio de Cultura (ICRBC). Madrid.

PRESENTANDO EL PASADO (2000). *Presentando el pasado. Arqueología y turismo cultural*. En *Trabajos de Prehistoria*, 57 (2).

PRYOR, F. (1989): "Look that we've found" – a case study in public archaeology". *Antiquity* 63:51-61.

PRYOR, F. (1990): "The reluctant Greening of Archaeology". *Antiquity* 64: 147-50.

QUEROL, M^a A. (1993): "Filosofía y concepto de Parque Arqueológico". En *Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid, 13, 14 y 15 de diciembre de 1989)*: 13-22. Ministerio de Cultura (ICRBC). Madrid.

QUEROL, M^a A. y MARTÍN, B. (1996): *La gestión del patrimonio arqueológico en España*. Alianza. Madrid.

RÖSSLER, M. (1993): "Conserving outstanding cultural landscapes". *The World Heritage Newsletter* 2 (junio, 1993): 14-15.

RÖSSLER, M. (1993). "Protecting outstanding cultural landscapes". *The World Heritage Newsletter* 3 (diciembre 1993): 15.

RÖSSLER, M. (1993). "The integration of cultural landscapes into the World Heritage". *The World Heritage Newsletter* 1 (febrero, 1993): 15.

SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J., FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D., FERNÁNDEZ MANZANO J., OREJAS, A., ÁLVAREZ, Y., LÓPEZ Y L. F. y PÉREZ L. C. (1996). "Las zonas arqueológicas como paisajes culturales: el Parque Arqueológico de Las Médulas (León)". *Complutum Extra. Homenaje al Profesor Manuel Fernández-Miranda* 6 (II): 383-403.

SÁNCHEZ-PALENCIA, F.- J., FERNÁNDEZ-POSSE, M^a D., FERNÁNDEZ MANZANO J., OREJAS, PÉREZ, L. C. y SASTRE, I. (2000). "Las Médulas (León), un paisaje cultural patrimonio de la humanidad". *Trabajos de Prehistoria* 57 (2) (=Presentando el pasado. Arqueología y turismo cultural): 195-208.

SMITH, L. (1994): "Heritage management as postprocessual archaeology". *Antiquity* 68: 300-9.

TICHAN, S. (1996): "The inclusion of cultural landscapes on the World Heritage List". *World Heritage Review* 2: 34-39.

VV.AA. (1988): *Table ronde Mise en valeur des siets archéologiques (Lattes, 6-8 juin 1988)*. Lattes.